

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Lunes, 7 de octubre de 1968 Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 229

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS TABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capita de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y te-ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias e su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente di Bolerín Oficial disputatione, donde permanecerá

les y Secretarios reciban este le un ejemplar en el sitio de cos-ocibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidas su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.043

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Períodos de cobranza de exacciones locales

El Ilmo. señor Director general de Administración Local y Jefe Superior de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, comunica a este Gobierno Civil las siguientes normas

"La nueva redacción dada por el Decreto de 13 de diciembre de 1962 al artículo 59 del Estatuto de Recaudación, ha originado una discordancia entre el mismo y la norma tercera del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales en cuanto a los períodos, trimestrales o semestrales, en que han de formarse por los Depositarios municipales los pliegos de cargo de valores a los Recaudadores.

El carácter supletorio que confieren a las normas de recaudación de contribuciones e impuestos del Estado respecto de las de exacciones municipales el artículo 742-2 de la Ley de Régimen Local y la disposición adicional primera del Reglamento de Haciendas Locales, se transforma en imperativo en el caso de la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria, por aplicación a los artícules 560-7 y 562-3 de la misma Ley, por lo que algunos Ayuntamientos han aplicado a todas sus exacciones los mismos períodos de cobranza que en la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado.

Otros Ayuntamientos vienen aplicando aún los períodos del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales por entender, fundadamente, no estar derogados estos preceptos y buscar, con la aplicación de sus períodos más breves de cobranza, el satisfacer necesidades de su tesorería.

Como la derogación de estos preceptes no se ha producido expresamente. resulta de esta dicordancia una situación confusa para muchas Corporaciones locales que esta Dirección General ha estimado conveniente esclarecer orientando a las Corporaciones en esta materia con las siguientes normas:

Primera. Con carácter general y siempre que no exista motivo fundamentado, las Corporaciones locales procurarán adaptar los períodos de cobranza de sus exacciones a los plazos fijados por el Estatuto de Recaudación en su artículo 59, reformado por Decreto de 13 de diciembre de 1962 (artículo número 59), Aranzadi número 2.271.

Segunda. Cuando existan tales motivos fundamentados de excepción, las Corporaciones locales, previo informe razonado de sus causas, harán presente al Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento que se proponen seguir aplicando los períodos de cobranza del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales, detallando las exacciones a cuyo cobro se aplicarán dichos períodos y el importe calculado de su recaudación anual.

Tercera. Los Jefes de los Servicios provinciales, y, en su caso, los de las Secciones de Administración Local, informarán a la Jefatura Superior de las Entidades locales que sigan aplicando los períodos de cobranza a que se refiere la norma anterior detallando en cada caso, sucintamente, las causas, exacciones e importe de la recaudación.

Cuarta. Las Corporaciones que sigan aplicando dichos períodos trimestrales de recaudación evitarán en absoluto irregularidades en los mismos, como la reducción o dilatación de plazos con la siguiente demora en los pases a la vía de apremio, a fin de evitar las responsabilidades a que se refiere el artículo 738 de la Ley de Régimen Local.

No obstante, en cualquier momento podrán adaptarse a períodos semestrales de cobranza del artículo 59 del Estatuto de Recaudación, comunicándolo en la forma prevista en la norma segunda".

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1968. El Gobernador civil,

José González - Sama y García

#### SECCION QUINTA

Núm. 4.969

#### Excmo. Avuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1968, por la presente se convoca oposición restringida, entre ayudantes jaidineros, para la provisión de una plaza de jardinero, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las siguientes bases y programa:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de jardinero de este Exemo. Ayuntamiento, clasificada con el grado 6, sueldo base de 15.000 ptas. y retribución complementaria de 15.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de ayudante jardinero de este Excelentísimo Ayuntamiento.
- b) Haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar reúnen la condición previa exigida en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el señor Jardinero mayor del Excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Conocimientos elementales de Aritmética, comprendiendo las cuatro reglas y el interés simple.
- c) Conocimientos elementales de Geometría, incluida la interpretación de un plano a escala determinada.

#### Segundo ejercicio

- a) Trazado de un macizo, sobre el terreno, calculando el número de plantas necesarias para el mismo.
- b) Conocimiento de las plantas, bulbos y semillas que se presenten, previamente etiquetados.
- c) Demostración de las diferentes formas de injertos.
- d) Demostración, en el terreno, de recorte de setos, poda de arbustos y rosales
- e) Preparación y forma de semilleros.
- f) Manejo de máquinas cortacésped, indicando los medios necesarios para formación del césped, señalando mezcla de semillas pratenses y gramíneas, con especificación de cantidad por metro cuadrado de superficie, etc.

#### Tercer ejercicio (Invernaderos)

- a) Conocimiento de especies de plantas de salón.
- b) Temperatura necesaria para su aclimatación.
  - c) Propagación y cultivo.

#### Cuarto ejercicio (Floricultura)

- a) Confección de ramos y centros de flores.
  - b) Adorno de una mesa.
- c) Indicar forma de conservación de flor cortada.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apre-

ciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excma. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que, superados los ejercicios, haya alcanzado mayor puntuación.

Decimoprimera. El opositor propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento, acreditativa de su condición de ayudante de jardinero en propiedad y demás circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en primer lugar.

Decimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o se hallen comprendidos en alguna de las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

En cuanto no se halla establecido expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1968. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

#### Núm. 5.044

Acordada la celebración de subasta para la enajenación de los vehículos abandonados en la vía pública que a continuación se relacionan:

"Seat 1.400", matrícula B-192.178. "Austín", matrícula M-46.101.

"Seat 1.400", matrícula M-191.651. "Fiat", matrícula SE-15.340.

"Opel" (furgoneta), matrícula número LE-2.467.

"Isso" (motocarro), matrícula número HU-8.710.

"Isso" (motocarro), matrícula número HU-6.177.

"Motovie" (motocicleta), matrícula Z-25.142.

"Lambretta", matrícula M-207.011.

"Isso" (motocarro) matrícula Z-17.047. "Orbea" (motociclo), año 1966, matrícula 8.650.

"Peugeot" (motocicleta), matrícula número Z-12.782.

"Lambretta" (motocicleta), matrícula M-367.884

"Vespa" (motocicleta), matrícula número Z-9.464.

"Peugeot" (motocicleta), matrícula SO-3.021.

"Vespa" (motocicleta), matrícula número SE-34.894.

"Ducatti" (motocicleta), matrícula número PM-62-999.

"Derby" (motocicleta), matrícula número T-5.685.

"Mobylette" (velomotor), matrícula B-11.031.

"Mobylette" (velomotor), número de motor 6778-64.

Queda expuesto al público el expediente y pliego de condiciones aprobados en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra las condiciones aprobadas.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1968. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 5.045

#### Concurso

Es objeto del presente concurso la concesión, mediante el correspondiente proyecto y subsiguiente construcción, de la explotación de una estación de servicio para la venta de carburantes y atención de vehículos automóviles, en

el sector San Juan Bosco, confluencia con Menéndez y Pelayo.

Canon anual: El que ofrezca el concursante en su propuesta con arreglo a la base 27 del pliego de condiciones por el que se rige el concurso.

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses contados a partir de la fecha del otorgamiento de la autorización dada por "Campsa".

Plazo de concesión: Cincuenta años, a partir de la fecha en que la estación de servicio esté en explotación.

Garantía provisional: 60.000 pesetas. Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Sección con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1968. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación de una estación de servicio para vehículos automóviles situada en el sector San Juan Bosco, confluencia con Menéndez y Pelayo, lo acepta en su integridad y adjunta los documentos y proyecto en él exigidos, en los que se detallan las características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las condiciones siguientes:

- I) El plazo de ejecución de las obras será de ..... meses.
- 2) El canon anual a satisfacer al Exemo. Ayuntamiento asciende a ...... pesetas para el año inicial, y será revisable con la fórmula propuesta del pliego de condiciones del concurso.
- 3) Se obliga a adoptar las medidas de conservación necesarias, y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el proyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral y, en especial, previsión y seguridad social y protección a la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador).

#### SECCION SEXTA

Núm. 5.041

#### CALATAYUD

Don Enrique García Díaz ha solicitado de esta Exema. Corporación la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de instalación de calefacción en el grupo escolar "Ramón y Cajal", de esta ciudad.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corperaciones Locales, para que en el plaze de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Calatayud, 1.º de octubre de 1968.— El Alcalde, Salvador Ibarra.

#### Núm. 5.042

#### CALATAYUD

Don Mario Calvo Ballesteros ha solicitado de esta Exema. Corporación la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras desviación de la acequia de Anchada.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Calatayud, 1.º de octubre de 1968.— El Alcalde, Salvador Ibarra.

#### Núm. 5.035

#### CABAÑAS DE EBRO

Don Ramón Blasco Trasobares, Delegado-Instructor de la Comisión Central de Cuentas;

Por el presente cito y emplazo a Bernardino Cabezas González, Secretario que fue de los Ayuntamientos de Alfamén (Zaragoza) y Arenas (Málaga), actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación del pre-

sente en el "Boletín Oficial del Estado", se presente en la Casa Consistorial de Cabañas de Ebro (Zaragoza), a recoger los pliegos y contestar los cargos que se le formulan en expediente de alcance que me hallo instruyendo, con la advertencia de que en caso de incomparecencia será declarado en rebeldía, siguiéndose las actuaciones con notificaciones en estrados.

Cabañas de Ebro, 27 de septiembre de 1968. — El Delegado-Instructor, Ramón Blasco.

Núm. 5.038

#### CASPE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de instalación industrial "Adidas" en zona de Rigüela (material deportivo), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Caspe, 28 de septiembre de 1968. El Alcalde, Isidoro Ricart.

Núm. 5.039

#### CASPE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a ejecución obras piscina municipal y servicios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Caspe, 28 de septiembre de 1968. El Alcalde, Isidoro Ricart.

#### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.000

SANDOVAL DIEZ (José-María), de 21 años de edad, soltero, hijo de José y de Matilde, de profesión ebanista, natural de Burgos, provincia de ídem, con domicilio últimamente en la dotación del Sanatorio de Marina de Los Molinos (Madrid), en donde prestaba sus servicios como marinero de la Armada, y anteriormente en el domicilio paterno (Batalla del Ebro, número 12, segundo, Zaragoza), encontrándose actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 5 de 1968 por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el plazo de quince días ante el J: z instructor del Juzgado del Sanciario de Marina de Los Molinos (Macriel), don Germán Alvarez-Castellanos Larrosa (Capitán de Corbeta), para responder de los cargos que le resulten de la mencionada causa. Caso de ser habido se dará cuenta, por el medio más rápido, al Exemo. señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

#### Núm. 5.006

HAMID · ABDELKADER (Mezrovi), súbdito marroquí, nacido en 1935, en Oujda, de unos 1,78 metros altura, complexión fuerte, pelo negro rizado, ojos grandes redondos, nariz aguileña, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el número 83 de 1968, sobre abusos deshonestos, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.050

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 199 de 1968, instado por "Cerámicas Casbas", S. L., representada por el Procurador don Fernando Peiré, contra don Mariano del Cacho Usón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1.º Un automóvil marca "Simea 1.000", modelo G. L., matrícula Z-60.651; en 70.000 pesetas.

2.º Una furgoneta marca "Sava-Austín", modelo J-4, matrícula Z-62.523; en 75.000 pesetas.

3.º Una máquina de escribir portable, marca "Amaya", de 120 espacios, con su mesita de ruedas "Fu-Ra"; en 3.000 pesetas.

Total, 148.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.051

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 229 de 1968, instado por "Garniro", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré, contra "Creaciones Alpi", se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el derecho de traspaso del local industrial sito en la calle de Aldebarán, número 38, de esta capital; tasado en 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el rematante deberá obligarse a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

#### Núm. 5.054

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 209 de 1968 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Esga", S. A., representada por el Procurador señor Velasco Callizo, contra don Angel Pérez Casorrán y don Mariano-Carlos López Gracia, de esta vecindad, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dichos demandados y que luego se reseñan, designando para ello la audiencia del día 25 de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

#### Bienes:

- 1.º Una brochadora hidráulica "Jarbe", modelo BH-1.300, de 1.300 milímetros de cono útil y 100 milímetros diámetro normal de las brochas, con accesorios; tasada en 93.000 pesetas.
- 2.º Dos tornos mecánicos "Celtic 14", de 185 x 750 milímetros, bancada rectificada, equipo eléctrico con motor 2 velocidades 4-2, 8 CV, 16 Vol. de 38 a 1.600 milímetros, protección térmica del motor; frenado por motor freno; charriot transversal prolongado, con todos accesorios; en 180.000 pesetas.
- 3.º Un torno revólver "Ime", modelo TR-32; en 92.000 pesetas.
- 4.° Un torno copiador "Berdin", modelo THC-550 E; en 130.000 pesetas.
- 5.° Una fresadora de ciclos automática "Aikartu", FEC, con mesa y su correspondientes accesorios; en pesetas 180.000.
- 6.º Batería de cuatro máquinas, compuesta de: Taladro sensitivo "Perfomatic", de hasta 14 milímetros taladro, de ciclo automático "Ciclomatic"; un óleo neumático de capacidad H-14 metros; una roscadora vertical y taladro 'Roscamatic", de capacidad en roscado N-18 y diámetro de 14 milímetros; una roscadora de ciclos automática "Ciclomatic", de capacidad 18 x 1,50 metros, con equipo de refrigeración; en pesetas 77.000.

- 7.º Una roscadora automática para roscas fuertes, modelo RC-36; en pesetas 108.000.
- 8.° Una rectificadora universal "Danobat" para interiores y exteriores, modelo RE-500A; en 183.000 pesetas.
- 9.° Una rectificadora sin centros "Gobua", modelo RHC60; en pesetas 165.000.

Total, 1.208.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José Esteban. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 5.055

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 13 de 1968 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Comercial Cartié", S. L., representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don León Rustarazo Valero, vecino de Molina de Aragón, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 18 de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

1. Un microbús "Nazar", matrícula número GU-10.032, de 18 plazas, bastante usado y en funcionamiento; tasado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 5.052

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 18 del próximo mes de octubre, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados

en los autos de juicio ejecutivo 105 de 1968, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de doña María Lobera Balios, contra don Carmelo Gargallo Vecino, sobre reclamación de cantidad.

Una máquina "Sumco", registradora, número 2126; pericialmente tasada en 7.000 pesetas.

Cincuenta y dos pantalones de tergal, para caballero, diferentes colores y surtidos, con sus correspondientes colgadores; tasados en 26.000 pesetas.

Cincuenta americanas, diferentes tallas y colores surtidos, diversas clases de tejido; tasadas en 35.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 68.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar; Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio rebajado y que puede hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 5.053

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 22 del próximo mes de octubre, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la salaaudiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que seguidamente se relacionan, embargados en los autos de juicio ejecutivo 244 de 1968, seguidos a instancia del Procurador señor Faro Moreno, en representación de "Manuel Alvarez e Hijos", S. A., contra doña Elena Gómez ("La Mesa del Rey"), sobre reclamación de cantidad, y depositados en la persona de don Luis Asensio Lorente, con domicilio en Lorenzo Pardo, números 18-20, séptimo F.

Dieciséis enfríabotellas, 10 pequeños y 6 grandes. Valorados en 840 pesetas. Cuatro enfríabotellas grandes. Valorados en 240 pesetas.

Veinte fuentes de 46 centímetros, inoxidables. Valoradas en 2.000 pesetas.

Cuatro azucareros. Valorados en pesetas 20. Seiscientos platos hondos, llanos y postre. Valorados en 4.000 pesetas.

Cien tazas de café. Valoradas en pesetas 700.

Cuatrocientas copas diferentes tipos. Valoradas en 2.000 pesetas.

Tres botellas "Bitter". Valoradas en 45 pesetas.

Ciento sesenta cubiertos (cucharas, tenedores y cuchillos). Valorados en pesetas 6.000.

Cien cuchillos de postre. Valorados en 1.500 pesetas.

Trescientas veinte cucharillas de café. Valoradas en 3.200 pesetas.

Trescientos veinte tenedores postre y cuchillos lunch. Valorados en pesetas 4.000

Cinco cazos de cocina. Valorados en 100 pesetas.

Cuarenta fuentes de 30 centímetros y 40 de 41 centímetros. Valoradas en 4.500 pesetas.

Cinco soperas. Valoradas en 750 pesetas.

Veinte salseras. Valoradas en pesetas 1.600

Siete vinagreras. Valoradas en 400 pesetas.

Cincuenta saleros. Valorados en pesetas 100.

Treinta y cinco palilleros. Valorados en 350 pesetas.

Tres tapones "Bitter". Valorados en 20 pesetas.

Valor total de los bienes, 32.365 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 5.007

JUZGADO NUM. 2. — PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de instrucción número 2 de Palencia y su partido, en providencia de la fecha dictada en diligencias previas número 200 de 1968, se cita por la presente a don Julián del Río Díez, mayor de edad, casado, hijo de Antonio y Candelas, natural de Pedrosa del Príncipe, y do-

miciliado en Palencia (avenida de Asturias), hoy en ignorado paradero, aunque se cree resida en Zaragoza, a fin de que se presente ante este Juzgado en el plazo de diez días, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.048

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 346 de 1968, instado por Rafael Arnal Montes, representado por el Procurador don Marcial Bibián Fierro, contra don Manuel Martínez Angosto (Corella, Navarra), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración, son los siguientes:

Un tocadiscos "Kolster-Stereo", con su altavoz "Kolster-Oregón", y treinta discos corrientes de 45 revoluciones por minuto; en 5.000 peestas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 de octubre próximo, a las doce horas, edvirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor Martínez Angosto, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 5.047

#### JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 584 de 1968, por denuncia de Maria-Luisa Labrador Artigas, contra el súbdito francés Francois de Cort, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1968. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francois de Cort, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denuncia-do Francois de Cort, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Francois de Cort, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Carlos Reguero.

#### Núm. 5.049

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 223 del año 1968, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Matías Sanz e Hijos", S. A., representados por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Antonio Peralta Ferrer, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un torno marca "Arias Rupérez", con motor eléctrico acoplado de 2 HP; valorado en 12.000 pesetas.

Un taladro "Itb", A-35, también con motor eléctrico acoplado; valorado en 18.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) he señalado el día 28 de octubre próximo, a las once horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa el Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado en calidad de depósito, domiciliado en la plaza de Tenerías, 5.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 4.944 JUZGADO NUM. 4

Den Eduardo Aparicio Cabrerizo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 368 de 1968 recayó la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1968. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y "Renfe", como perjudicada, y Guillermo Vázquez López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Guillermo Vázquez López, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización a la "Renfe" en la cantidad de 960,35 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — P. H., E. Aparicio. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario, Eduardo Aparicio. Núm. 4.980

#### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 342 de 1968, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a don José Barrando García, como denunciado, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 22 de octubre y hora de las diez cuarenta de su mañana (sito en plaza del Pilar, 2, quinto izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños accidente tráfico.

Zaragoza veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

#### Núm. 4.981 IUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 346 de 1968 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jean-María Pierre André Montavón, perjudicado, de ignorado paradero, para que comparezca ante Juzgado municipal el día 22 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana (sito en la plaza del Pilar, 2, quinto izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños accidente de tráfico.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

#### Núm. 4.982

#### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 371 de 1968 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Marcelino Villar Herrero, denunciado, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 22 de octubre y hora de las diez cincuenta de su mañana (sito en la plaza del Pilar, 2, quinto izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños por imprudencia.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

#### Núm. 4.979 JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 150 de 1968 seguido por denuncia de Mariano Sistac Puértolas, contra Claudio Carballo Parra, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 22 de agosto de 1968. El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones, seguido contra Claudio Carballo Parra ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claudio Carballo Parra a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Firmado, sellado y rubricado).

(Firmado, sellado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — José-María de Colsa y Ceballos. (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a Claudio Carballo Parra y a Mariano Sictac Puértolas, ambos en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

#### Núm. 4.984 JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 240 de 1968, seguido contra Juan-Alfonso Sánchez Ajofrín y Fermín Sanz Salvoch, por el hecho de daños por imprudencia en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 22 de agosto de 1968. El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, seguido contra Juan-Alfonso Pérez Sánchez Ajofrín y Fermín Sanz Salvoch,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Alfonso Pérez Sánchez Ajofrín, a la pena de 500 pesetas de multa, a que indemnice a Fermín Sanz Salovch en la cantidad de 420 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

(Firmado y sellado con el del Juzgado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — José-María de Colsa y Ceballos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Alfonso Pérez Sánchez Ajofrín, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

#### Núm. 4.985

#### JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 243 de 1968 seguido por denuncia de José-Luis Jiménez Gil, contra Antonio Jiménez Martínez, por el hecho de daños en accidente tráfico, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 24 de julio de 1968. El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en accidente tráfico, seguido contra Antonio Jiménez Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Jiménez Martínez, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento. Sin que haya lugar a reserva de acciones civiles a favor del perjudicado, por haber éste sido indemnizado debidamente, con antelación a la vista del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Rubricado y sellado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — I. Terrer Blanco. (Rubricado). Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Jiménez Martínez y José-Luis Jiménez Gil, denunciante, expido la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal expresado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

#### Núm. 4.986

#### JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 197 de 1968, seguido por denuncia de Máximo Cabreriza González, contra Francisco Güemes Riocerezo y Angel Torralba Landa, por el hecho de lesiones por agresión, se ha dictado sentencia, cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 11 de septiembre de 1968. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones por agresión, seguido contra Francisco Güemes Riocerezo y Angel Torralba Landa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Güemes Riocerezo y Angel Torralba Landa a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego". (Firmado, sellado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — José-María de Colsa y Ceballos (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Güemes Riocerzo y Angel Torralba Landa, ambos en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 5.024

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-María de Colsa y Ceballos, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil número 395 de 1968 seguidos en este Juzgado a instancia de don Anastasio Juberías Hernández, contra don Miguel Jarque Martí, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad, en providencia dictada en los mismos ha sido acordada, para mejor proveer, la confesión judicial del citado demandado, señalándose para la práctica de la misma el día 25 de octubre próximo y hora de las diez treinta.

Y a fin de que sirva de citación en forma legal al demandado don Miguel Jarque Martí, en domicilio ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos correspondientes

Zaragoza, veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.016

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POZUELO DE ARAGON

Por el presente se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de Santa Ana, para riego, para la constitución de la Comunidad de Regantes respectiva.

La reunión tendrá lugar el día en que se cumplan treinta a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, en el local de la entidad, designándose la Comisión encargada de formular los proyectos de las bases de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad,

Pozuelo de Aragón, 20 de septiembre de 1968. — El Presidente de la Hermandad, (ilegible).

#### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones